SEGUNDO INFORME DE EJECUCIÓN					
Contrato Estatal No:	416	**Fecha:**	09 de Mayo de 2022	**Tipo de Contrato:**	Otro Tipo De Contrato
Contratista:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS			**Cedula o NIT:**	900277983
Objeto del Contrato:	Revisión técnico mecánica y emisión de gases a los vehículos (Carros y motos) de propiedad de CORPONARIÑO y expedición de los certificados correspondientes.				

El Supervisor , previas las verificaciones del caso, en cumplimiento de sus funciones, certifica que el contratista, ha cumplido a satisfacción con las labores a él encomendadas por el contrato de la referencia, atendiendo al cronograma de actividades acordado.

En virtud de ello, el contratista informa ha ejecutado las siguientes actividades:

Obligación No 1 : Contar con un centro de diagnóstico automotor, legalmente constituido y habilitado para realizar la revisión técnico mecánica, que posea las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por los Ministros de Transporte y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias.

Se Cuenta con un centro de diagnóstico automotor, legalmente constituido y habilitado para realizar la revisión técnico mecánica, que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por los Ministros de Transporte y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias

Obligación No 2 : Aportar con la oferta la resolución de habilitación emitida por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio objeto del presente proceso.

Se Aporta con la oferta la resolución de habilitación emitida por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio objeto del presente proceso.

Obligación No 3 : Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnica mecánica y de emisión de gases.

Se cuenta con los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnica mecánica y de emisión de gases.

Obligación No 4 : Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la Ley.

Se consigna el resultado de la misma en el documento que para ello hubiese determinado el Ministerio de Transporte.

Obligación No 5 : Una vez realizada la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, consignar el resultado de la misma en el documento que para ello hubiese determinado el Ministerio de Transporte.

Se consigna el resultado de la misma en el documento que para ello hubiese determinado el Ministerio de Transporte

Obligación No 6 : Contar con empleados que presten los servicios con la responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional antes de prestar el servicio.

Se Cuenta con empleados que presten los servicios con la responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional antes de prestar el servicio.

Obligación No 7 : Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORPONARIÑO para la ejecución del contrato.

Se Acepta los procedimientos administrativos que determine CORPONARIÑO para la ejecución del contrato.

Obligación No 8 : El contratista se hará responsable de la custodia de los vehículos que se encuentre en el Centro de diagnóstico mientras dure la revisión técnico mecánica y no podrán ser utilizados para fines diferentes.

El contratista se hace responsable de la custodia de los vehículos que se encuentre en el Centro de diagnóstico mientras dure la revisión técnico mecánica y no tienen ningún otro uso para fines diferentes

Obligación No 9 : El tiempo para revisión por vehículo no debe ser superior a un día.

El tiempo para revisión por vehículo no supera un día.

Obligación No 10 : Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas en la propuesta y según lo estipulado en el contrato.

Se Cumple con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas en la propuesta y según lo estipulado en el contrato.

Obligación No 11 : Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

Se Asume por cuenta propia el riesgo de todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

Las anteriores actividades han sido revisadas y avaladas por el supervisor, razon por la cual se establece que el contrato se ha ejecutado a satisfacción en un 78.37 %.

El presente informe se elabora para efectos de realizar el Segundo desembolso, según las estipulaciones contractuales, correspondiente al 43.2 % del valor del mismo, toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la forma de pago y se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales.

En constancia de ello se firma en Pasto a los 21 días del mes de Noviembre de 2022

JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRIGUEZ
CC. 1085275745

ALBA LUCIA HORMAZA ROSERO
Supervisor